



REPERTORIO N° 35.910/2019
OT 95974
3C
CGA

Protoc. N°199



PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIÓN

“REFIERE Y GANA”

INMOBILIARIA LOS ANDES SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de diciembre de dos mil diecinueve, ante mí, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, a solicitud del abogado Sebastián Castro Cienfuegos, cedula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos doce mil quinientos setenta y ocho guión ocho, procedo a protocolizar el siguiente documento: **BASES PROMOCIÓN “REFIERE Y GANA” – INMOBILIARIA LOS ANDES SpA**, lo cual consta de tres hojas que quedan agregadas al final de este registro bajo el Repertorio número treinta y cinco mil novecientos diez/dos mil diecinueve, protocolizado número ciento noventa y nueve. Se da copia.- Doy Fe.-



PROTOCOLIZADO Nº 199

REP. Nº 35.910 DE 06.12.2019

95 974



BASES PROMOCIÓN "REFIERE Y GANA"

(Inmobiliaria Los Andes SpA)

En Santiago, República de Chile, a 02 de diciembre de 2019, **INMOBILIARIA LOS ANDES SpA**, Rol Único Tributario número 76.173.309-5, representada por **Administradora Hogares S.A.**, Rol Único Tributario número 76.577.040-8, y ésta a su vez representada por don **Eduardo Enrique Kraizel Steinberg**, chileno, viudo, factor de comercio, cédula nacional de identidad número 7.153.769-2, y por doña **Ingrid María Teresa Court Viviani**, chilena, divorciada, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 8.676.004-5, todos domiciliados en Av. Apoquindo 6.550, oficina 2.104, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente como la "Inmobiliaria"; vienen en exponer las siguientes bases promocionales:

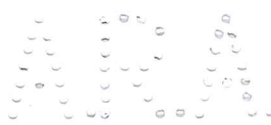
PRIMERO: Antecedentes.

1.1.) INMOBILIARIA LOS ANDES SpA es una sociedad de su giro, orientada a la gestión y venta de proyectos inmobiliarios en la ciudad de Santiago, la que, junto a otras sociedades, forma parte integrante del reconocido grupo inmobiliario denominado "Grupo Hogares".

1.2.) Actualmente, INMOBILIARIA LOS ANDES SpA es dueña del Proyecto inmobiliario denominado "Condominio Los Andes", que consta de cuatro etapas, ubicado en Avenida Escuela Agrícola Nº 1710, de la comuna de Macul, Región Metropolitana, que se encuentra constituido por 7 edificios en altura, de departamentos, estacionamientos y bodegas, sujetos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, y que cuenta con los correspondientes Certificados de Recepción; en adelante denominado indistintamente como "**Los Andes**" o el "**Proyecto**".

1.3.) Dentro del listado de Proyectos que están siendo desarrollados por otras sociedades pertenecientes a Grupo Hogares, que se encontrarán incluidos en las presentes bases promocionales se encuentran los siguientes:

- **Edificio Prado 1810**, ubicado en calle Julio Prado Nº 1810, comuna de Ñuñoa, de propiedad de la sociedad Inversiones y Desarrollo Indesar Limitada, contempla la construcción de un edificio de departamentos, estacionamientos y



bodegas que se acogerá a las disposiciones del DFL N°2 , y la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, según el Permiso de Edificación N° 95-2017 de fecha 05 de abril de 2017, modificado por Resolución N° 08-2018 de fecha 11 de enero 2018, ambos otorgados por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa. ***(Proyecto sin entrega inmediata)***

- **Edificio Villagra 161**, ubicado en calle Francisco de Villagra N° 161, comuna de Ñuñoa, de propiedad de la sociedad Inversiones y Desarrollo Indesar Limitada, proyecta la construcción de dos edificios de departamentos, bodegas y estacionamientos, que serán construidos en una sola etapa, que se acogerá a las disposiciones del DFL N°2 , y la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, según el Permiso de Edificación N° 295-2018 otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa con fecha 12 de octubre de 2018. ***(Proyecto sin entrega inmediata)***
- **Edificio Los Leones 3055**, ubicado en Avenida General José Artigas N° 3055, de propiedad de la sociedad Inversiones y Desarrollo Indesar Limitada, compuesto de un edificio de trece pisos, de departamentos, bodegas y estacionamientos acogido a las disposiciones del DFL N° 2 y de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, según el Permiso de Edificación N° 423-2015 otorgado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Ñuñoa, cuya Recepción Definitiva consta de resolución de la misma Dirección de Obras bajo el número 20-2018. ***(Proyecto con entrega inmediata)***

SEGUNDO: Objeto de la promoción y condiciones.

2.1) La promoción consiste en premiar con la entrega de una "Gift Card" a aquellos Clientes que hayan suscrito una promesa de compraventa o una escritura de compraventa respecto de alguna unidad principal de los proyectos enumerados en la Cláusula Primera, siempre y cuando refieran a una (o más) persona(s), mayor(es) de 18 años, la(s) que a su vez, deberá(n) haber y suscrito una promesa de compraventa (en caso de proyectos enumerados, respecto de los cuales no exista entrega inmediata) u otorgado una escritura de compraventa (en caso de que el proyecto cuente con entrega inmediata).

Tanto la compraventa del Cliente como la promesa o compraventa del Referido, deberán tener por objeto al menos una unidad principal, sin importar el número de unidades accesorias del de los proyectos que Grupo Hogares se encuentra desarrollando actualmente.



* Para efectos de lo recién señalado, se entenderá por “**unidad principal**”: un departamento; y por “**unidad accesoria**” o simplemente “**unidad**”: una bodega o un estacionamiento.

2.2) El monto de la “Gift Card” a la que podrán optar los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, quedará determinado por el precio al que ascienda la promesa de compraventa o la compraventa del Referido, según los siguientes tramos:

Premio	Tramo
Gift Card \$100.000	Hasta UF 2.000
Gift Card \$250.000	UF 2.001 a UF 3.000
Gift Card \$500.000	UF 3.001 a UF 5.000
Gift Card \$1.000.000	Sobre UF 5.001

* Para la determinación del tramo, se considerará el precio total de las unidades asociadas a la promesa o compraventa: departamento(s); bodega(s); estacionamiento(s), adquiridos por el Referido, exigiéndose como mínimo, que el objeto de la promesa o compraventa incorpore al menos un departamento.

2.3) Se entregará como máximo una Gift Card por cada Referido que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, de acuerdo a los tramos expresados en el numeral 2.2) anterior.

2.4) La promoción solo será aplicable para la primera promesa de compraventa o compraventa suscrita por el Referido, de manera que no será acumulable a compras posteriores que realice un mismo Referido.

2.5) El Cliente podrá referir a cuantas personas desee, y podrá optar a un premio por cada Referido que cumpla las condiciones establecidas.

2.6) El “Retailer” donde podrá ser usada la Gift Card será determinado por la Inmobiliaria, a su sola discreción.

2.7) En ningún caso el premio objeto de las presentes bases podrá ser canjeado en dinero. La Inmobiliaria no se responsabiliza por problemas de funcionamiento de las “Gift Cards”, hurtos, robos, extravío, mala utilización, que pueda sufrir el Cliente premiado con posterioridad a la entrega material realizada por la Inmobiliaria y la correspondiente recepción conforme por parte del Cliente premiado.



bu

mh.

TERCERO: Momento de la entrega de la Gift Card.

La entrega material de la Gift Card se llevará a cabo una vez que la Inmobiliaria compruebe que el Cliente y el Referido han cumplido todas las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, y hayan firmado la respectiva promesa de compraventa (en el caso de entregas futuras) o la escritura pública de compraventa (en el caso de entrega inmediata).

Comprobado el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la Inmobiliaria se contactará con el Cliente y coordinará la entrega de la Gift Card dentro del plazo máximo de 30 días hábiles.

CUARTO: Vigencia de la promoción.

La promoción tendrá una vigencia de 6 meses a partir del día 02 de diciembre del año 2019, terminando en consecuencia el día 02 de junio de 2020.

QUINTO: Definiciones.

Para todos los efectos derivados de la presente promoción, se entenderá por:

a. “Cliente”: aquella persona natural mayor de 18 años que haya suscrito un contrato de compraventa, a su nombre, con la Inmobiliaria, cuyo objeto sea uno o más departamentos del Proyecto Los Andes. Quedan expresamente excluidos de la presente promoción los funcionarios de la Inmobiliaria o de las empresas relacionadas, haciéndose extensiva dicha exclusión a sus cónyuges y parientes por consanguinidad, entendiéndose por tales, a sus hijos, y padres.

b. “Referido”: aquella persona natural mayor de 18 años distinta del Cliente, que haya suscrito, a su nombre, una promesa de compraventa o un contrato de compraventa con la Inmobiliaria, cuyo objeto sea uno o más departamentos del Proyecto Los Andes, o de los proyectos enumerados en la Cláusula Primera, motivado por la recomendación realizada por un Cliente, durante la vigencia de la promoción. Quedará expresamente excluido de la promoción el Referido que haya suscrito una promesa de compraventa o un contrato de compraventa cuyo objeto sea un departamento/estacionamiento/bodega del Proyecto o de los demás proyectos, con anterioridad a la entrada en vigencia de las presentes bases promocionales.

c. “Unidad principal”: un departamento del Proyecto Los Andes o de los proyectos enumerados en la Cláusula Primera.



d. "Unidad accesoria" o simplemente "unidad": un estacionamiento o bodega del Proyecto Los Andes o de los proyectos enumerados en la Cláusula Primera.

PERSONERÍAS: La personería de Administradora Hogares S.A. para representar a Inmobiliaria Los Andes SpA, y la personería de los representantes de Administradora Hogares S.A., consta de las escrituras públicas de fecha 5 de octubre y 12 de diciembre de 2011, otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

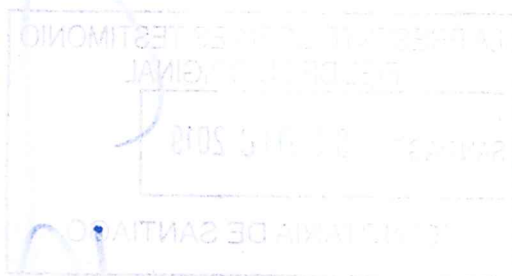

Eduardo Enrique Kraizel Steinberg

C.I. 7.153.769-2

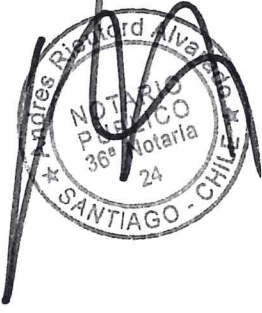

Ingrid María Teresa Court Viviani

C.I. 8.676.004-5

pp. ADMINISTRADORA HOGARES S.A.
pp. INMOBILIARIA LOS ANDES SPA



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE... 3... HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N°... 35910... DE FECHA 06.12.2019.. Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N°... 199.....



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 09 DIC 2019
36° NOTARIA DE SANTIAGO

